



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00047

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente, la manifestación del FONDO DE CESANTÍAS Y PENSIONES PORVENIR, dando respuesta al requerimiento ordenado a través de interlocutorio 0216 del 24 de marzo de 2021, en el cual manifiestan que no puede ser aplicado el embargo requerido, dado que el señor CARLOS HUMBERTO ESCALANTE JARAMILLO tiene la cuenta cancelada con dicha Administradora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167a7948318717374077dfcece4ac5c09bd30ca25059a611f84d4c969dad4527
Documento generado en 01/06/2021 03:03:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>